

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5407.-

MAT.: Apruébese prórroga Contrato de Trabajo a plazo Fijo regida por la Ley Código del Trabajo PIE/SEP.

Monte Patria, 06 de mayo de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Licencia médica maternal de la Sra. Rosa Salas Olivares.

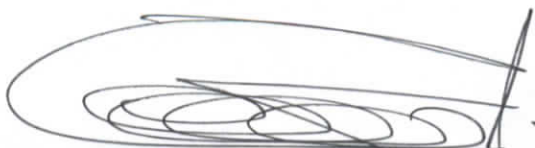
DECRETO:

- 1.- Apruébese prórroga de nombramiento de **ENCARGADA DE SIAPER, EN REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA MATERNAL DE LA SRA. ROSA SALA OLIVARES**, en el **DEPARTAMENTO DE EDUC. MUNICIPAL**, de la Ciudad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se , regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **01 de mayo de 2015**, y permanecerá vigente hasta el **02 de junio de 2015**, a la Señorita:

| NOMBRE | RUT |
|------------------------------------|---------------|
| NAYARET VALENTINA VENEGAS CASTILLO | N° [REDACTED] |

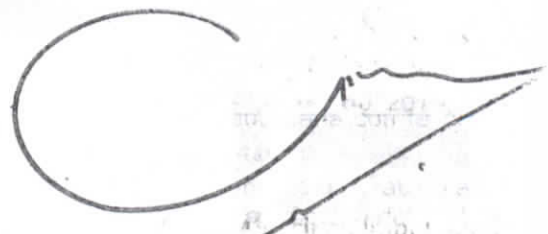
- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria (22 horas cronológicas semanales con cargo al PIE - 22 horas cronológicas semanales con cargo a la Ley SEP), establecimiento educacional e que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo anexo de prórroga de contrato de trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000- PIE y Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE